

## Instituto Tecnológico de la Producción



### Resolución de la Oficina de Administración N° 002 -2023-ITP/OA

Lima, 19 de enero de 2023

#### VISTOS:

Resolución de la Oficina de Administración N° 327-2022-ITP/OA, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitida por la Oficina de Administración y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 327-2022-ITP/OA de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de cuatrocientos dos (402) bienes muebles patrimoniales, por un valor neto de S/. 251.446.96 (Doscientos cincuenta y uno y cuatrocientos cuarenta y seis con 96/100 soles), conforme a los detalles y características que se indican en el anexo 1, que forma parte de la citada resolución;

Que, a través del Informe N° 000009-2022-ITP/OA-CP, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, se advierte un error material, al haberse mencionado dentro de los considerandos la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

Que, con la entrada en vigencia de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, quedaron sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, conforme a la Única Disposición complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, de conformidad, numeral 201.1, del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, ”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE, Que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de Instituto Tecnológico de la Producción; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución de la Oficina de Administración N° 327-2022-ITP/OA de fecha 21 de diciembre, debiendo considerarse de la siguiente manera:

***Dice:***

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Aprueban el Régimen Especial de Gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

***Debe decir:***

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Aprueban el Régimen Especial de Gestión y manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

**ARTÍCULO 2°.** - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución de la Oficina de Administración N° 327-2022-ITP/OA, de fecha 21 de diciembre de 2022, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese**

**LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO**  
Jefe de la Oficina de Administración(e)  
Instituto Tecnológico de la Producción